

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CARÁCTER HUMANITARIO, SANITARIO, EDUCATIVO Y SOCIAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2015 (NO INCLUIDOS EN EL 0,7%).

PREÁMBULO.

El Ayuntamiento de Carcabuey dentro de los límites del Presupuesto General vigente del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Carcabuey y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey, se propone la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos u actividades que tengan como objeto la actividad social.

1.OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Se subvencionan actividades realizadas entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2015.

1.2.- Para que un proyecto o actividad sea objeto de subvención, los solicitantes deberán presentar un proyecto o programa concreto de trabajo, que será el objeto específico de la subvención en el cual se recogerá, su finalidad, objetivos, fuentes de financiación, recursos disponibles, presupuesto y evaluación. El presupuesto irá acompañado de una relación de gastos e ingresos que garantice la viabilidad del proyecto o actividad. También se especificará la persona o personas responsables de la organización de la actividad o proyecto propuestos.

1.3.- Son actividades subvencionables, los proyectos cuya finalidad redunde en el desarrollo de programas o acciones de carácter social, puestas en marcha por Asociaciones, siempre que carezcan de ánimo de lucro. Así como actividades educativas a realizar por Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros educativos de Carcabuey

1.4.- El control y evaluación de objetivos para subvencionar un proyecto o actividad, corresponderá **al Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey**, el cual podrá establecer que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

1.5.- Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria:

- Las actividades o proyectos que no tengan como objeto primordial o fundamental la realización de acciones sociales (no incluidas en el 0,7%), aunque en alguno de sus aspectos tuviera ese carácter.

- Actividades que tengan ingresos suficientes o deban ser subvencionadas en su mayoría por otros servicios de este Ayuntamiento u otra Administración.

- Incluyan actividades con aspectos sexistas, racistas, que inciten a la violencia o de otra índole no subvencionable por una Administración Pública.

- Aquellas solicitudes que incurran en falsedad manifiesta de documentación.

- Las solicitudes de personas y/o entidades que en la anterior convocatoria se les adjudicó subvención inicialmente pero no presentaron posteriormente la documentación, ni justificación suficiente, su no presentación, o incumplieron alguno de los compromisos que se derivaron de la obtención de una subvención.

2. SOLICITANTES.

Podrán solicitar subvenciones destinadas a la realización de estos proyectos, la/s persona/as y entidades siguientes:

- a) Asociaciones de carácter social y educativo, que realicen su actividad en el municipio, o las mismas incidan en la población de Carcabuey.
- b) Las persona físicas domiciliadas en Carcabuey que realicen proyectos y/o actividades de interés general.

3. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS BENEFICIARIOS.

3.1.- Las entidades que concurren a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Carcabuey, y no tener deudas con el mismo.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.

4.1.- Las solicitudes se entregarán en las oficinas del Ayuntamiento de Carcabuey, y se les dará entrada en el Registro General, en horario de 9,00 a 13,00h, de lunes a viernes, o mediante cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo establecido en la publicación de la convocatoria, que para este año se concretan en los siguientes:

Del 6 de Febrero al 6 de Marzo del 2.015.

4.2.- Las solicitudes se presentarán mediante instancia general, según modelo oficial, haciendo referencia expresa a la convocatoria de subvención para la que se solicita, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo Anexo I.
- Declaración jurada del representante legal de la asociación solicitante indicando que la asociación se encuentra inscrita en el Registro correspondiente y que la documentación presentada en dicho registro no ha sufrido modificación alguna.
- Descripción de la actividad o proyecto, según Anexo II, donde conste la información del proyecto o actividad objeto de la subvención: objetivos, temporalización de la actividad o proyecto, recursos materiales y personales, fuentes de financiación, previsión de gastos e ingresos y presupuesto del proyecto o actividad.
- Certificación de la entidad bancaria respecto de la cuenta corriente de la Asociación donde figure el número de la misma.

4.3.- La cuantía de la subvención será un porcentaje que en ningún caso podrá ser superior al 75% del presupuesto presentado en la solicitud.

4.4.- Presentada la solicitud, se comprobará que la documentación presentada cumple con lo exigido en las presentes bases. De no ser así, se requerirá a la asociación o persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de

10 días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese, se le tendrá por desestimada su petición.

4.5.- Resuelta la convocatoria, se notificará a todos los solicitantes, que podrán aceptar la subvención concedida y en su caso reformular la solicitud con presentación de nuevo presupuesto.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

5.1.- El Ayuntamiento de Carcabuey estudiará las solicitudes presentadas y otorgará las subvenciones atendiendo a los siguientes criterios:

- Idoneidad de la actividad o actividades.
- Correcta presentación del proyecto 2.014.
- Proyecto ejecutado o justificado correctamente la última vez que se acogió a esta convocatoria de ayudas del Ayuntamiento.
- Incidencia en la población y el municipio de Carcabuey del proyecto presentado.
- Nº de integrantes de la asociación.
- Que las actividades estén realizadas por asociaciones que no reciban ningún otro tipo de remuneración para la ejecución de las mismas.

6. RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

6.1.- La resolución de la presente subvención se realizará por el Concejal Delegado del Área, previo dictamen de la Comisión, de la cual se dará traslado a los interesados.

6.2.- Con posterioridad a su traslado, el Ayuntamiento hará efectivo el 100% de la cantidad subvencionada.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

7.1.- Para ello, una vez realizada la actividad o proyecto, o como fecha límite antes del 31 de Marzo de 2.016, se entregará en el Registro del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Relación de actividades presentadas en la solicitud, a las que han dedicado la subvención del Ayuntamiento.
- Memoria detallada de la actividad objeto de subvención.
- Justificación de Gastos, mediante facturas, recibos, etc. originales compulsados, emitida conforme a la legislación vigente (cuenta justificativa).
- Documentación que acredite las obligaciones fijadas en el punto 8.2.
- En su caso, documentación acreditativa de otras subvenciones e ingresos recibidos por el mismo concepto.

7.2.- Cuando un solicitante presente justificación de gastos por un importe inferior al inicialmente concedido, se exigirá la devolución de la parte correspondiente.

7.3.- Presentada la justificación de la subvención, se comprobará que la documentación presentada cumple con las condiciones expuestas en el punto 6.1 de las presentes bases.

8. OBLIGACIONES.

8.1.- Comunicar al Ayuntamiento de Carcabuey cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad en el momento que ésta se produzca.

9. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

9.1.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases. Corresponde a la Comisión de Mujer, Asuntos Sociales, Educación, Salud y Consumo del Ayuntamiento la interpretación de las bases en todos sus aspectos.

10. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas se registrarán por lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en la Disposición Transitoria Segunda, punto 4 de la citada ley.

11. NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES.

La presente convocatoria se registrará por las bases recogidas en este documento y en lo no previsto en él, por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones o por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey.

Carcabuey, 6 de Febrero del 2.015

La Responsable del Área

Fdo: M^a Araceli Cabeza Nieto

ANEXO I

1. DATOS DEL INTERESADO O REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/ REPRESENTANTE
D.N.I.		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, AVDA. PLAZA...)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN		C.I.F./ N.I.F.	
DOMICILIO SOCIAL (CALLE, AVDA., PLAZA...)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TFNO.
DATOS BANCARIOS ENTIDAD	OFICINA	D. C.	NUM. DE CUENTA

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en las Bases Regulatoras de la Convocatoria Pública para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey en materia de....., declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA

Le sea concedida una subvención por el importe deeuros para la ejecución del proyecto....., que se adjunta, a realizar en el año 2014.

En Carcabuey, a de..... de 2014

El o la interesada. El o la representante
Firmado:

ANEXO II

ESQUEMA ORIENTATIVO

1. TÍTULO
2. ENTIDAD RESPONSABLE
3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
4. OBJETIVOS
5. METODOLOGÍA PREVISTA
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
7. ÁMBITO GEOGRÁFICO
8. DESTINATARIOS
9. CALENDARIO
10. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS
11. PRESUPUESTO:
 - GASTOS DE PERSONAL
 - GASTOS DE MATERIAL
 - TOTAL PRESUPUESTO**
 - CANTIDAD APORTADA POR LA ENTIDAD
 - CANTIDAD APORTADA POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
 - CANTIDAD SOLICITADA**

GUÍA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

1. TÍTULO

Cómo se llama.

El nombre de un proyecto debe ser breve y claro, dando una idea precisa de su contenido. Si el proyecto responde a una convocatoria con una finalidad específica, ya desde el nombre deberá establecerse la relación con la misma.

2. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Quiénes somos.

Muy brevemente, es conveniente presentar a nuestra entidad: dónde actúa, cuáles son sus fines principales, número aproximado y característica general de las personas que la forman, tiempo que lleva funcionando, programas y actividades anteriores, etc.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Por qué se plantea.

De forma breve, pero siempre en proporción al volumen del proyecto, deberán exponerse, en lenguaje claro y directo, las razones que justifican la realización del programa o actividades del proyecto: problemática, necesidades o intereses detectados en el sector de población al que va dirigido; falta o insuficiencia de otras alternativas o soluciones existentes; importancia y/o urgencia de dar respuesta, etc...

4. OBJETIVOS

Por qué se realiza.

Los objetivos no deben ser muchos, 2 ó 3, aunque ello dependerá siempre del volumen y complejidad del proyecto, por lo que habremos de seleccionar aquellos que sean prioritarios.

5. METODOLOGÍA PREVISTA

Cómo se llevará a cabo.

a) Deberá señalarse el procedimiento que se empleará para cumplir los objetivos (información, formación, comunicación, investigación, animación, etc.) y las características fundamentales de estos métodos (grupales, individualizados, participativos, etc.). De la misma manera es conveniente señalar las fases o pasos que se llevarán a cabo durante el proyecto (fase preparatoria, convocatoria, desarrollo de las acciones, evaluación, etc.)

b) Deberán listarse, preferiblemente por separado, los recursos humanos, los materiales o equipamiento, los económicos, etc., que serán necesarios para poder llevar a cabo adecuadamente cada una y el conjunto de las actividades del proyecto.

c) Habrán de reseñarse, por un lado, los criterios que se emplearán para evaluar el nivel de éxito del proyecto (número de participantes, niveles de implicación, etc.)

6. ÁMBITO

Dónde se realizará.

Se deberá especificar si las actividades previstas se llevarán a cabo en el propio pueblo de Carcabuey o aldea de Algar, y el ámbito geográfico de los destinatarios del proyecto.

7. DESTINATARIOS

A quién se dirige: edades, niveles socioeconómicos, socioculturales, socioeducativos, etc. En la medida de lo posible deberá indicarse el número aproximado de beneficiarios directos (personas que participan) y los indirectos (personas que se benefician, sin participar directamente)

8. CALENDARIO

En qué tiempo y plazo se realizará.

Aunque se hubiera reseñado en el apartado de metodología la duración aproximada de las acciones, en este punto deberá señalarse el tiempo que abarcará la duración total del proyecto, la fecha de inicio y la de conclusión de las actividades.

9. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Cuánto costará llevarlo a cabo y dónde se conseguirán los medios.